



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que mediante Resolución No. 201 del 2 de diciembre de 2010, la Secretaria de Planeación Municipal expidió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: **ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a la señora LUCIA PATRICIA DIAZ ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.110 de Pasto, para adelantar las siguientes obras en espacio público del barrio Calatrava-manzana b casa 8 ( calle 16 B), así: Rotura de calzada en concreto asfáltico 4.50 metros y espesor de 0.07 metros y ancho de 0.60 metros para la implantación de redes de servicios publicos de alcantarillado separado sanitario y aguas lluvias. En andén en una longitud de 1.50 metros. Relleno con material granular, reposición de la estructura de pavimento base 7 sub base granular compactada, especificaciones INVIAS, carpeta asfáltica mezcla en caliente MC 2 de 0.07 metros de espesor. Andenes, iguales a las especificaciones ya existentes. **PARAGRAFO:** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P . **ARTICULO TERCERO:** El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. **ARTICULO CUARTO:** En virtud de las obras ejecutadas el



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

petionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010). (fdo) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES. SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL ( e) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo)JEFE OFICINA JURIDICA".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**